DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 135/2017

Asunción, 6 de marzo de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1092/2014

"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP 3) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID - 270343

REAJUSTE DE PRECIOS – PRECIOS UNITARIOS

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/CG/9/2017, por lo que solicita la emisión de la Resolución de Presidencia relacionada al reajuste de los Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1092/2014, los cuales cuentan con la aprobación de la Gerencia Comercial; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por el Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas, el cual manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los contratos suscritos, para el periodo del 1 de febrero de 2016 hasta el 23 de octubre de 2016, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 4.290 (guaraníes cuatro mil doscientos noventa), por Decreto Nº 4823/2016, de fecha 28 de enero de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas (26/01/2015) de ₲ 5.090 (guaraníes cinco mil noventa).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la **Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Cláusula CGC 13.1 – Ajuste del Precio del Contrato:** *"...Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros".*

Para el cálculo de ajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PR = Po + Po\,(0{,}40 * MO + 0{,}15 * C)$$

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 135/2017

OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP 3) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO					
Ítems	**Contratos Nros.**	**Contratistas**	**Precio Unitario del Contrato ₵ (IVA Incluido)**	**Monto del Reajuste ₵ (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Reajustado ₵ (IVA Incluido), desde el 01/02/16 hasta 23/10/16**
1	6.216/15	Ríos Florentín & Asociados	247.500	- 5.841	241.659
	6.217/15	Ing. Williams Edgar Stanley			
5	6.218/15	Tecno Electric S.A.	389.800	- 9.199	380.601
6	6.219/15	Empresa de Servicios Técnicos S.A. (ESTESA)	356.000	- 8.402	347.598
7	6.220/15	HAWA S.A.	325.000	- 7.670	317.330
8	6.221/15	Intec Ingeniería S.R.L.	360.000	- 8.496	351.504
9	6.235/15	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz	415.000	- 9.794	405.206
10	6.222/15	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz	398.000	- 9.393	388.607
11	6.223/15	Cime S.R.L.	356.000	- 8.402	347.598
14	6.224/15	E & R Electricidad de Fidel Espinoza	355.000	- 8.378	346.622

La Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial, menciona que el atraso en el pedido obedece a que el Interno GC//DNT/006/16 de fecha 01/03/16, por el cual se solicitó el reajuste de precios en cuestión, con todos los antecedentes y documentaciones requeridos para el efecto, involuntariamente se extravió durante el proceso de gestión de mismo. Además, por providencia de fecha 06/03/17, la mencionada unidad indica: *"Al momento de existir una variación en el precio del gasoil o en el salario mínimo oficial, que son factores de reajuste de precios establecidos en el Contrato, inmediatamente los administradores del Sistema cargan el reajuste de precios en el SMOD (Sistema de Mantenimiento y Obras de Distribución) que es un sistema informático utilizado para el control de la ejecución de los contratos abiertos de las modalidades HHP (Horas/Hombres/Padrón).*

Cada Unidad Administradora del Contrato socializa el nuevo precio reajustado que figura en el SMOD con los representantes técnicos de los proveedores para su aplicación en las facturas correspondientes.

Por lo expuesto, se aclara que los pagos realizados en el periodo comprendido entre el 1/0216 y el 23/10/16 fueron realizados aplicando correctamente el precio unitario reajustado correspondiente...".

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 135/2017

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los Contratistas; y por el Ing. Christian Achón, Jefe del Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas (Unidad Administradora de los Contratos), que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Dirección de Contrataciones Públicas

APT/jm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 135/2017

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1092/2014.
Descripción:	"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP 3) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".
Item N°:	1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14.
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial.
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir de 1° de Febrero de 2016 hasta el 23 de octubre de 2016.
Monto del Contrato:	Ítem 1: Monto Mínimo ₲ 1.868.085.000 - Monto Máximo ₲ 2.899.957.000.-
	Ítem 5: Monto Mínimo ₲ 787.396.000 - Monto Máximo ₲ 1.199.804.400.-
	Ítem 6: Monto Mínimo ₲ 359.560.000 - Monto Máximo ₲ 599.860.000.-
	Ítem 7: Monto Mínimo ₲ 328.250.000 - Monto Máximo ₲ 599.950.000.-
	Ítem 8: Monto Mínimo ₲ 363.600.000 - Monto Máximo ₲ 600.120.000.-
	Ítem 9: Monto Mínimo ₲ 419.150.000 - Monto Máximo ₲ 600.090.000.-
	Ítem 10: Monto Mínimo ₲ 401.980.000 - Monto Máximo ₲ 600.184.000.-
	Ítem 11: Monto Mínimo ₲ 359.560.000 - Monto Máximo ₲ 599.860.000.-
	Ítem 14: Monto Mínimo ₲ 358.550.000 - Monto Máximo ₲ 599.950.000.-
Fecha de Presentación de Ofertas:	26 de enero 2015.
Documentos respaldatorios:	Nota de solicitud del Proveedor, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y Documentos que avalan la variación del Gas-Oil.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13.3 de las CEC (Según Contrato):	PR = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)	**Monto ₲**
MO	MO= (0,4*(1824055-1824055)/1824055) = 0	
C	C= (0,15*(4290-5090)/5090) = - 0,0236	
Reajuste Ítem 1	PR=247500+(247500*(0+-0,0236))	**241.659**
Reajuste Ítem 5	PR=389800+(389800*(0+-0,0236))	**380.601**
Reajuste Ítem 6	PR=356000+(356000*(0+-0,0236))	**347.598**
Reajuste Ítem 7	PR=325000+(325000*(0+-0,0236))	**317.330**
Reajuste Ítem 8	PR=360000+(360000*(0+-0,0236))	**351.504**
Reajuste Ítem 9	PR=415000+(415000*(0+-0,0236))	**405.206**

Reajuste Ítem 10	PR=398000+(398000*(0+-0,0236))	**388.607**
Reajuste Ítem 11	PR=356000+(356000*(0+-0,0236))	**347.598**
Reajuste Ítem 14	PR=355000+(355000*(0+-0,0236))	**346.622**
	Monto Total del Reajuste del Precio Unitario de los Items 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.	

Elaborado por: Jaime Miño

Verificado por: .....

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Téc. y Normativa
DCP/DVN